



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 CONSTITUCION DE COMPANIA DE RES
2 PONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
3 COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMIN
4 FORT C.LTDA.
5 CUANTIA: S/. 100.000,00



NOTARIA
DECIMA - SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
7 día diez de Enero de mil novecientos ochenta

8 ta y seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE
9 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

10 comparecen: los señores JOSE FERNANDO ROSERO GONZALEZ
11 quien declara ser ecuatoriano, abogado, casado, DIANA
12 RENEE MURILLO CACHO, quien declara ser ecuatoriana, sol-
13 tera, empleada privada; y, VICTOR HUGO LUCERO MOREIRA,
14 quien declara ser ecuatoriano, casado, Comerciante.-

15 Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, por sus
16 propios derechos; capaces para obligarse y contratar
17 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el obje-
18 to y resultados de esta escritura de constitución de
19 compañía, a la que proceden de una manera libre y vo-

20 luntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta
21 del tenor siguiente:-----

22 SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públi-
23 cas a su cargo, díguese usted insertar una de
24 constitución de compañía de Responsabilidad Limitada
25 en los siguientes términos:-----

26 PRIMERA .- Los que suscribimos, José Fernando Rosero
27 González, de estado civil casado, ecuatoriano, de pro-
28 fesión abogado, mayor de edad y con domicilio en esta

1 ciudad de Guayaquil; Diana Rence Murillo Cacho, de
2 estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de

3 profesión empleada privada y con domicilio en esta -
4 ciudad de Guayaquil; y, Victor Hugo Lucero Moreira,

5 de estado Civil casado, ecuatoriano, de profesión co-
6 merciante, mayor de edad, y con domicilio en esta ciudad

7 de Guayaquil, declaramos que es nuestra voluntad, cons-
8 tituir una compañía de responsabilidad limitada que

9 se denominará Complejo Industrial Fortaleza Cominfort
10 C.Ltda., que se regirá por estos Estatutos, la Ley
11 de Compañías y demás leyes pertinentes.-----

12 SEGUNDA: NOMBRE, OBJETO, SOCIOS, NACIONALIDAD, DOMICILIO

13 CAPITAL Y DURACION.- NOMBRE .- Con el nombre de Complejo
14 Industrial Fortaleza Cominfort C.Ltda., se constituye

15 en esta ciudad de Guayaquil, una compañía de responsa-
16 bilidad limitada, que se regirá por la Ley de Compañías,

17 los presentes estatutos y las demás leyes pertinen-

18 tes. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la produc-

19 ción a gran escala y comercialización de bloques de

20 hormigón simple y reforzado, alivianados y pesados,

21 cajonetas de losa, bloques para muros de conten-

22 ción y sus derivados, que se emplearán en la

23 industria de la construcción e igualmente tubos de

24 cemento de diferente diámetro para canalización y

25 acueductos y sus derivados. Podrá realizar cualquier

26 acto mercantil y/o civil afín con este objeto,

27 permitido por las leyes. SOCIOS.- Son socios cons-

28 tituyentes y activos de esta compañía, los señores

1 Abogado José Fernando Rosero González, señorita
 2 Diana Renée Murillo Cacho y Víctor Hugo Lucero Moreira,
 3 en la proporción que han suscrito y pagado las
 4 participaciones que forman el capital social de
 5 la compañía. DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La Compañía
 6 ña tiene su domicilio principal en la ciudad de
 7 Guayaquil, pero puede abrir sucursales y agencias
 8 en otras ciudades de considerarlo así los socios,
 9 dentro del Ecuador y fuera de este País. CAPITAL
 10 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cien
 11 mil sucres, dividido en diez participaciones indi-
 12 visibles de diez mil sucres cada una. DURACION.-
 13 La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta
 14 años contados a partir de su inscripción en el Re-
 15 gistro Mercantil.-----
 16 TERCERA: DE LA ADMINISTRACION .- La Compañía se
 17 gobierna por la Junta General de Socios y se ad-
 18 ministra por el Presidente.-----
 19 DE LAS JUNTAS GENERALES .- La Junta General cons-
 20 tituye la autoridad máxima de la compañía y pueden
 21 ser Juntas Ordinarias y Extraordinarias.-----
 22 DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA .- La Junta General
 23 Ordinaria será convocada por el Gerente General,
 24 en los términos previstos por la Ley. Se reunirá
 25 en el primer trimestre de cada año, en el domicilio
 26 principal de la compañía. La convocatoria se hará por
 27 la prensa y personalmente a cada uno de los socios
 28 con ocho días de anticipación a la fecha señalada

Ab. Nelson Gustavo Carrillo A.
 Notario X y J del Cantón Guayaquil



1 por la Junta. Para que se instale, se requiere que

2 concorra a la primera convocatoria un número de
3 socios que represente más de la mitad del capital
4 social. En la segunda convocatoria, se instalará con
5 cualquier número de socios que concorra al acto.

6 La Junta General Ordinaria será presidida por el -

7 Presidente y actuará de Secretario el Gerente Gene-

8 ral. Son atribuciones de la Junta. a) Interpretar y

9 reformar estos Estatutos; b) Aprobar los informes

10 del Presidente y del Gerente General; c) Nombrar -

11 Presidente y Gerente General; d) Realizar y cum-

12 plir todas las atribuciones que se señalan en estos

13 estatutos, la Ley de Compañías y demás leyes per-

14 tinentes; e) Autorizar la enajenación de los bienes

15 raíces; f) Aprobar el Balance económico de la Empresa.

16 La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando

17 le pida un número de socios que represente el

18 diez por ciento del capital social. Será convocada

19 por el Gerente General. Sus atribuciones serán las

20 específicas determinadas en la convocatoria. La Jun-

21 ta General no podrá considerarse válidamente cons-

22 tituída para deliberar y resolver en primera con-

23 vocatoria, si los concurrentes a ella no represen-

24 tan más de la mitad del capital social. La Junta

25 General se reunirá en segunda convocatoria con el

26 número de socios presentes, debiendo expresarse así

27 en la referida convocatoria. Salvo disposición en con-

28 trario de la Ley o del contrato social, las resoluciones



1 se tomarán por mayoría absoluta de los socios pre-
 2 sentes. Los votos en blanco y las abstenciones
 3 se sumarán a la mayoría.- DEL PRESIDENTE. El Presi-
 4 dente será nombrado por la Junta General Ordinaria,
 5 por la mayoría de votos de los socios presentes,
 6 que representen más de la mitad del capital social
 7 Sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las Jun-
 8 tas Generales; b) Supervigilar la marcha de la com-
 9 paña; c) Realizar todos los derechos y obligaciones
 10 que le imponen los presentes estatutos y las le-
 11 ~~yes pertinentes;~~ d) El Presidente tendrá la fa-
 12 cultad de subrogar al Gerente General, en caso -
 13 temporal de ausencia de su cargo, por enfermedad,
 14 viaje, etcétera, con las mismas atribuciones del -
 15 Gerente General, previstas en estos estatutos, La
 16 subrogación durará todo el tiempo en que dure la
 17 ausencia del Gerente General.-DEL GERENTE GENERAL.-
 18 El Gerente General de la Compañía será designado
 19 por la mayoría de los votos de los socios presen-
 20 tes en las Juntas Generales que representen más -
 21 de la mitad del capital social. Es el administrador y
 22 representante legal de la compañía y sus atribuciones
 23 y deberes, son: a) Representar judicial, legal y
 24 extrajudicialmente a la compañía; b) Suscribir toda
 25 clase de documentos públicos y privados, por la
 26 compañía; así como las escrituras públicas de compra
 27 o venta de bienes raíces. c) Nombrar y remover
 28 a los empleados y trabajadores de la compañía; d)

336704
 Ab. Nelson Quintana Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Girar contra las cuentas corrientes bancarias de
2 la compañía; e) Convocar a las Juntas Generales Or-
3 dinarias y Extraordinarias de conformidad con estos
4 estatutos y Ley de Compañías; f) Presentar informes
5 y balances de la Compañía a la Junta General, g)

6 Cumplir y ejercer sus funciones con los deberes
7 y facultades que le confieren estos estatutos,
8 la Ley de Compañías, y demás Leyes pertinentes.-

9 El Presidente y el Gerente General actuarán en sus -
10 cargos por un período de dos años a partir de la
11 fecha en que sus nombramientos fueren inscritos
12 en el Registro Mercantil. Concluido este período se-
13 guirán en sus cargos hasta ser reemplazados.-

14 CUARTA: DE LOS COMISARIOS Y LA DISOLUCION Y LI -

15 QUIDACION .- La Compañía entrará necesariamente
16 en disolución y posterior liquidación, en los casos
17 contemplados en la Ley de Compañías, la misma que
18 verificará de acuerdo con los preceptos legales

19 establecidos en la misma Ley. Los comisarios serán
20 nombrados por la Junta Ordinaria de Socios en
21 la forma y circunstancias previstas en la Ley de
22 Compañías. -----

23 QUINTA .- De la suscripción del capital social.-

24 El capital social de la compañía es de cien mil su-
25 cros, dividido en diez participaciones sociales de
26 diez mil sucres cada una y que ha sido suscrito
27 y pagado en su totalidad de la siguiente manera: EL

28 señor Abogado José Fernando Rosero González, ...



BANCO AMAZONAS

Notario **Nelson Gustavo Cañarte A.**
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1005

Nº 277

Guayaquil, 10 de Enero de 1985
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA C. LTDA. (COMINFORT)
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
AB. J. FERNANDO ROSERO GONZALEZ	S/. 80.000,00
DIANA RENEE MURILLO CACHO	10.000,00
VICTOR HUGO LUCERO MOREIRA	10.000,00
.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x	.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

En consecuencia, el total de la aportación es de S/.100.000,00

(CIEN MIL 00/100 SUCRES).x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO
AMAZONAS S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1486246

DE.....

FORM. 08 - D

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AR. JOSE FERNANDO ROSERO GONZALEZ

NACIONALIDAD

ECUATORIANO

CEDULAS No.

09-0390174-2

288827

4290

257-226

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

G. CORDOVA Y P. YCAZA

1.013

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..Constitución de..Compañía.....

Especifique

[Firma manuscrita]
Firma del solicitante

Guil., a 9 de enero de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
Q CARTERA

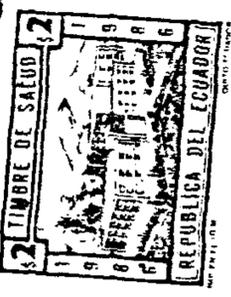


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA Notario Nelson Gustavo Cañarte del Cantón Guayaquil RECAUDACIONES

1463579

FORM. 08 - DE

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	DIANA RENEE MURILLO CACHO			ecuatoriana
	CEDULAS No.			
	09-0770338-3	596906	053-246	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DIRECCION DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guayaquil	Córdova y P. Ycaza	1.013	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA <input type="checkbox"/>		
Especifique				
		Guil., a 8 de enero de 1986		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado por ANGEL... ANGEL...

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1486245

DE.....

FORM. 08 - D

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

VICTOR HUGO LUCERO MOREIRA

ECUATORIANO

CEDULAS No.

09-04161368

60233

82401721

293-145

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

G. CORDOVA Y P. YCAZA

1.013

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS...CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....

Especifique

Victor Lucero

Firma del solicitante

Guil., a 9 de enero de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

JEF. PROV.

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



1 suscrito y pagado ocho participaciones sociales de
2 diez mil sucres cada una en la forma en que se ex-
3 presa en el documento adjunto, otorgado por el Sr. Gustavo Cañarte A.
4 Amazonas que acredita la legal integración del Notario X VII del Cantón Guayaquil
5 Capital. El señor Víctor Hugo Lucero Moreira, ha
6 suscrito y pagado una participación social de diez mil
7 sucres, en la forma expresada en el documento de in-
8 tegración del capital emitido por el Banco Amazonas.
9 La señorita Diana Renée Murillo Cacho, ha suscrito
10 y pagado en su totalidad una participación social de
11 diez mil sucres, en la forma detallada en el documento
12 adjunto. Con estos antecedentes consta plenamente
13 que los socios abogado José Fernando Rosero González,
14 Víctor Hugo Lucero Moreira y Diana Renée Murillo -
15 Cacho, han pagado íntegramente el capital social de la
16 compañía dejando constancia que no han reservado
17 premio ni comisiones tomadas del capital.- Agregue
18 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
19 para la total validez de esta escritura, indi-
20 cando que los socios otorgan plenas facultades al
21 señor Abogado José Fernando Rosero González, para
22 que a su ruego y en representación, realice las ges-
23 tiones conducentes a obtener la formación jurídico-
24 legal de esta escritura.-----
25 Esta minuta está firmada por el Abogado J. Fernando
26 Rosero Gonzalez,, con matrícula profesional del Colegio
27 de Abogados de Guayaquil, Número: mil ochenta y nueve.
28 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU-

1 MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU-

2 BLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

3 Quedan agregados a mi Registro formando parte inte-
4 grante de la presente escritura los certificados de la
5 Jefatura de Recaudaciones del Guayas de no adeudar al

6 Fisco e Integración de Capital.- Leída que fué esta

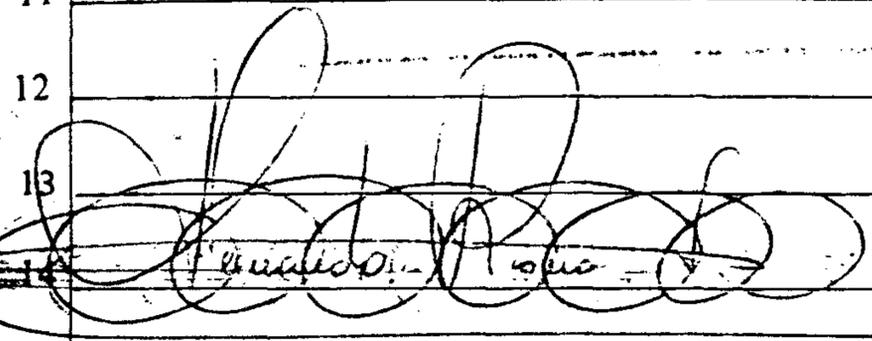
7 escritura de principio a fín, por mí, el Notario, en

8 alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en to-

9 das sus partes, se afirman, ratifican y firman en uni-

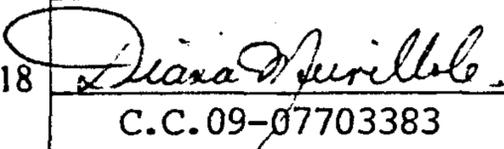
10 dad de acto y conmigo.- DOY FE. Enmendados: "ciudad" "tubos"

11 "complejo" "Mercantil" "social" "atribuciones"

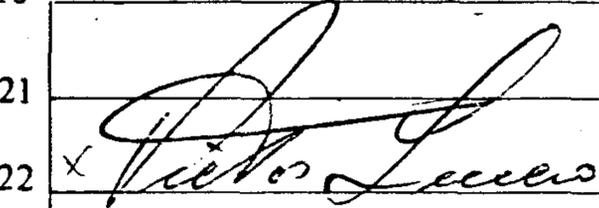
12
13
14 

15
16 C.C.09-03901742 C.T.288827

17 C.V.257-226 Ximena

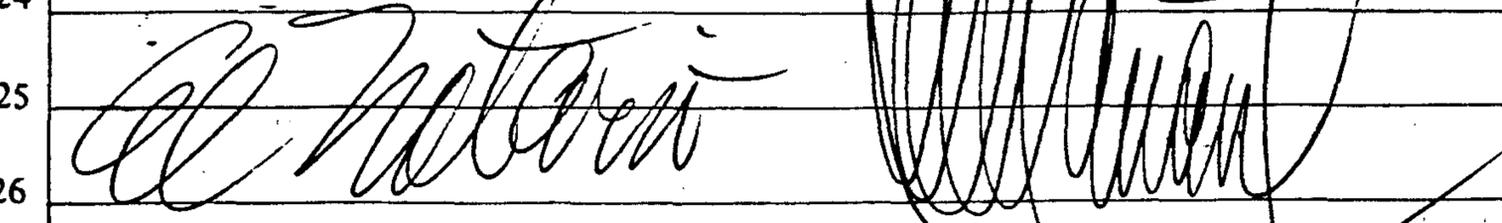
18 
19 C.C.09-07703383

20 C.T.57907 C.V.053-246 Urdaneta

21
22 

23 C.C.09-04161368 C.T.60233

24 C.V.293-145 F.Cordero

25
26 

27 En fiel copia de su original.-En fe de ello confiere este TERCER

28 TESTAMENTO QUE SELLO Y FIRMA. Guayaquil, cantón de Guayaquil, Guayas de Enero de mil nove-

cientos ochenta y seis.- EL NOTARIO.



Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Canton Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE ENERO DE MIL NO-
 VEIENTOS OCHENTA Y SEIS TOME NOTA QUE EL SEÑOR INDEPENDIENTE DE COMPA-
 ÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SEIS - DOS - DOS - UNO -
 CERO CERO NUEVE CINCO TRES DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NO-
 VEIENTOS OCHENTA Y SEIS, APROBO LA PRESENTE ESCRITURA QUE CONTIENE
 ESTA COPIA CON LA SIGUIENTE MODIFICACION ESTATUTARIA; EN LA CLAUSULA
 TERCERA; DESPUES DE "Y SE ADMINISTRA POR EL PRESIDENTE" AGREGAR "Y EL
 GERENTE GENERAL" GUAYAQUIL, MARZO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
 SEIS: - EL NOTARIO:



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-
 2-2-1-00953, dictada el 18 de Febrero de 1.986, por el Sr.
 Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura públi-
 ca, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía -
 COMPLEJO/
 denominada/ INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C. LTDA., de fo-
 jas 6.443 a 6.457, número 452 del Registro Mercantil; Li-
 bro de Industriales y anotada bajo el número 3.321 del Re-
 pertorio - Guayaquil, diecisiete de Marzo de mil novecien-

tes ochenta i seis .- El Registrador Mercantil .- Entrelineado:

COMPLEJO .- Vale .- Emendado i Entrelineado .- Vale .-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975, Guayaquil, diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 206, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil, diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.- Emendado : Escritura Pública .- Vale.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

